

PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE ANIMALES AL CENTRO DE TESTAJE BOVINO DEL CENSYRA DE BADAJOZ

El Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) de Badajoz es el Centro de Testaje para la valoración individual de machos de varias razas de ganado bovino, y está incluido en los Programas de Cría que aplican las asociaciones de criadores de razas puras.

Considerando que el anterior protocolo de fecha 1/04/2016 debe adaptarse a la actual normativa que regula los controles de rendimientos, como es el Reglamento 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo y el Real Decreto 45/2019, por medio del presente documento se pretenden establecer los pasos a seguir para la tramitación de la entrada de animales, diferenciando según el origen de los mismos, procedentes de Extremadura, o de fuera de la Región.

ANIMALES PROCEDENTES DE EXPLOTACIONES UBICADAS EN EXTREMADURA

1º Comunicación: La Asociación de criadores de la raza que organice el testaje debe comunicar los siguientes datos por medio de correo electrónico saneamiento.ganadero@juntaex.es y copia a censyra@juntaex.es indicando en el asunto "TESTAJE DE... (raza que gestiona la asociación)":

- Fecha prevista de entrada de los animales
- Explotaciones de origen (REGA y titular)
- Número de animales por explotación

2º Toma de muestras: El Servicio de Sanidad Animal confirmará la recepción del correo a la Asociación de criadores. Para la toma de muestras existen dos posibilidades:

- **Explotaciones que no pertenecen a una ADSG.** El Servicio de Sanidad Animal comunicará a las OVZ correspondientes la necesidad de realizar la toma de muestras. Los Servicios Veterinarios Oficiales de la OVZ, o a través de la empresa Tragsatec, organizarán la prueba IDTB y toma de muestras, y su remisión al Laboratorio oficial de sanidad animal de Extremadura. Las hojas de campo serán remitidas al Servicio de Sanidad Animal.
- **Explotaciones que pertenecen a una ADSG.** La Asociación de Criadores coordinará la toma de muestras con los ganaderos y los veterinarios de la ADSG. Serán los veterinarios directores técnicos del ADSG los que realizarán la prueba IDTB, toma de muestras. La Asociación de criadores será la encargada de su remisión al Laboratorio Regional de Sanidad Animal de Badajoz. Las hojas de campo serán remitidas al Servicio de Sanidad Animal.

3º Análisis laboratorial: El Laboratorio Regional de Sanidad Animal de Badajoz procederá a realizar las técnicas analíticas solicitadas y emitirán el boletín de resultados en la aplicación BADILAB. Todas las pruebas necesarias para el acceso al CENSYRA se realizarán en el Laboratorios Regional de Sanidad Animal de Badajoz.

4º Certificado de Sanidad Animal: Los animales sólo podrán entrar en el Centro de Testaje Bovino del CENSYRA con un certificado emitido por el Servicio de Sanidad Animal, para lo cual es necesario que se tramite una **solicitud** por parte del ganadero, dirigida a saneamiento.ganadero@juntaex.es o directamente en la OVZ correspondiente, mediante el modelo del ANEXO I y el justificante M-50 de pago de la tasa (3,02€, código 12002-3).

Desde la Sección de Sanidad Animal correspondiente de los servicios centrales procederán a grabar y diagnosticar las hojas de campo en la aplicación webintrosaneamietno, y emitirán, a petición del ganadero (Anexo I) el **certificado sanitario de los resultados** de las pruebas realizadas.

5º Traslado de los animales.

Los Servicio Veterinarios Oficiales de la OVZ, una vez reciban el certificado favorable de las pruebas, procederán a la emisión de la GOSP normal (no temporal) al testaje de destino. Los animales serán trasladados al CENSYRA acompañados del certificado de las pruebas, de la guía y de los DIB (en el caso de bovinos).

ANIMALES PROCEDENTES DE EXPLOTACIONES FUERA DE EXTREMADURA

Los animales deberán llegar acompañados de la GOSP, de los DIB, y de la certificación sanitaria de las pruebas realizadas emitida por los órganos competentes en materia de Sanidad Animal de la Comunidad Autónoma de origen.

REQUISITOS SANITARIOS

El Certificado Sanitario emitido por el Servicio de Sanidad Animal de la Junta de Extremadura acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos sanitarios:

EXPLOTACIONES DE ORIGEN

Todas las explotaciones de origen deben tener la siguiente calificación sanitaria:

- Oficialmente indemne a tuberculosis (T3).
- Oficialmente indemne a brucelosis (B4).
- Oficialmente indemne a leucosis enzoótica bovina.
- Explotación libre de perineumonía contagiosa bovina.

RESULTADOS ANALÍTICOS

En los 30 días anteriores a la fecha de entrada en el Centro de Testaje, los animales deben obtener los siguientes resultados analíticos en un laboratorio oficial:

- Negativo a tuberculosis (IDTB) y brucelosis
- Negativo a paratuberculosis
- Negativo a anticuerpo IgE de rinotraqueítis infecciosa bovina (IBR).
- Negativo o positivo a anticuerpo IgB de rinotraqueítis infecciosa bovina (IBR) (*esta prueba se realizará para conocer la posibilidad de entrar en el Centro de Recogida de Semen Bovino, una vez terminado el periodo de Testaje*)
- Negativo a antígeno de diarrea vírica bovina (DVB)

TRATAMIENTOS SANITARIOS PREVIOS Y ESTADO DE SALUD

Los animales deben haberse sometido a los siguientes tratamientos sanitarios en los 30 días previos a la entrada en el Centro de Testaje del CENSYRA de Badajoz:

- Desparasitación interna y externa.
- Vacunación frente a carbunco sintomático y enterotoxemia.

Este punto se acreditará presentando un certificado del veterinario de explotación en el que, además de los datos del veterinario actuante, la explotación y el animal, se indique el producto utilizado, el lote, y la fecha de aplicación. En el certificado deberá constar que el animal no presenta síntomas compatibles con enfermedades infectocontagiosas ni parasitarias en la fecha de firma del mismo.

REQUISITOS ZOOTÉCNICOS

Todos los animales participantes deben pertenecer a una raza pura y estar inscritos en el Libro Genealógico de la raza gestionado por la asociación de criadores. La edad de los animales no deberá diferir en más de 3 meses entre los participantes en la misma serie de testaje.

Todos los animales deberán estar correctamente identificados, conforme a la legislación vigente. Se tendrá en cuenta el temperamento, pudiendo descartar animales cuyo comportamiento dificulte el manejo.

REQUISITOS ADICIONALES

VETERINARIO RESPONSABLE

La asociación de criadores debe nombrar un veterinario responsable al inicio de la serie de testaje para la valoración de los animales y la aplicación de los tratamientos que se consideren necesarios.

Cualquier tratamiento por parte del veterinario de la asociación se debe comunicar y reflejar en el Libro de Registro de tratamientos.

SEGURO FRENTE A ACCIDENTES

La asociación de criadores es la encargada de que todos los animales participantes tengan suscrito un seguro frente a accidentes o muerte del animal que cubra los riesgos derivados del traslado y su estancia en el CENSYRA.

CARGA Y DESCARGA DE LOS ANIMALES

La fecha y hora prevista para la carga y descarga debe ser comunicada con antelación y aprobada por el Jefe de Sección de Selección y Valoración de Reproductores. Todos los animales deberán descargarse en un intervalo inferior a 72 horas. Se recomienda que durante estas operaciones se encuentre presente un representante de la asociación de criadores para solventar cualquier problema.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Guía de origen y sanidad pecuaria emitida por los servicios veterinarios oficiales
- Documentos de Identificación Bovina (DIB)
- Certificado del veterinario de explotación indicando los datos de desparasitación y vacunación.
- Certificado oficial, emitido por el servicio de sanidad animal de la comunidad autónoma correspondiente, certificando la calificación sanitaria de la explotación de origen y los resultados del laboratorio.

Los datos para la solicitud de la guía de traslado son los siguientes:

Centro de Testaje Bovino del CENSYRA de Badajoz
(control de rendimientos individuales de **machos**)
REGA: ES060150001977
Camino Santa Engracia S/N; 06007; Badajoz

Centro de Testaje Bovino del CENSYRA de Badajoz
(control de rendimientos individuales de **hembras**)
REGA: ES060150001978
Camino Santa Engracia S/N; 06007; Badajoz